



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



Nosotros, **JOSÉ MIGUEL CÁMBARA ZIMMERMAN**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y tres años de edad, del Domicilio de _____ Departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____

con Número de

Identificación Tributaria

_____ actuando en nombre y representación de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ", denominada ENA, con Número de Identificación Tributaria, cero quinientos dos guion cero sesenta mil trescientos ochenta y cuatro guion cero cero uno guion uno, en mi calidad de Director General, autorizado por el Ministro de Agricultura y Ganadería mediante Acuerdo número treinta y uno, en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día veintiséis del mes de enero del año dos mil quince, conferido mediante acuerdo ejecutivo número cuatrocientos veintitrés de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO** de cuarenta y nueve años de edad, _____ del domicilio de _____ Departamento de _____ portadora de mi Documento Único de identidad número _____

y Tarjeta de Identificación Tributaria número _____

_____ actuando en mi carácter personal, quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, el presente contrato de proceso de Licitación pública número cero dos / dos mil dieciséis, denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTACIÓN HUMANA**". El presente contrato tiene por objeto suministrar los insumos necesarios para la elaboración de alimentación humana, durante los meses de enero a diciembre del año dos mil dieciséis; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a proporcionar el suministro de "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORACION DE ALIMENTACION HUMANA", según detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	ESPECIFICACION SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE No. 1 SUMINISTRO DE CARNES Y EMBUTIDOS					
CÁRNICOS					



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

960	Lb	Carne de res (posta negra)	raleada (3 piezas por libra), congelada y empacado al vacío, magra	\$ 4.45	\$ 4,272.00
960	Lb	Carne molida de especial	por libra, carne molida súper especial, congelada	\$ 3.39	\$ 3,254.40
480	Lb	Pollo fresco entero	cada uno de 2.5 lb, congelado	\$ 1.55	\$ 744.00
384	Cartón	Huevo rojo	Fresco y grande	\$ 4.10	\$ 1,574.40
960	Lb	Jamón	por libras y empacado al vacío y viñeta	\$ 2.70	\$ 2,592.00
960	Lb	Lonja de pescado (no congeladas)	por libras, no congelada, curvina o tiburoncillo fresco	\$ 4.00	\$ 3,840.00
1536	cajas	Medallones, Alitas, Piernitas.	caja de 20, 10 y 5 unidades respectivamente	\$ 2.99	\$ 4,592.64
960	Lb	Salami	por libra, empacado al vacío y viñeta	\$ 3.85	\$ 3,696.00
960	Lb	Salchicha con queso	por libra, empacado al vacío y viñeta	\$ 2.55	\$ 2,448.00
480	Lb	Aleta de res para deshilar	por libra, congelada y empacado al vacío, magra	\$ 4.35	\$ 2,088
LÁCTEOS					
24	Lb	Queso Mozzarella	por libra, en rebanadas	\$ 4.50	\$ 108.00
24	Lb	Queso tipo Americano	por libra, en rebanadas	\$ 4.25	\$ 102.00
LOTE No. 2 SUMINISTRO DE HORTALIZAS Y FRUTAS					
HORTALIZAS					
96	Caja	Aguacate grande	caja de 65 unidades	\$ 25.00	\$ 2,400.00
24	Caja	Ajos, en red de 3 unidades	caja de redes de 3 unidades C/U	\$ 20.00	\$ 480.00
144	Lb	Apio	por libra	\$ 0.50	\$ 72.00
2160	Lb	Brócoli	por libra, verde y fresco	\$ 0.49	\$ 1,058.40
2400	Lb	Cebolla	por libra, sin tallo, seca	\$ 0.48	\$ 1,152.00
1920	Lb	Chile Dulce	por libra, fresco, verde brillante, en saco	\$ 0.55	\$ 1,056.00
288	Lb	Cilantro	por libra, fresco, en mazo	\$ 1.49	\$ 429.12
2400	Lb	Coliflor	por libra, fresco, tierno	\$ 0.51	\$ 1,224.00



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



576	Lb	Espinaca	por libra, fresca, en manojos	\$ 1.00	\$ 576.00
96	Lb	Hierbabuena	por libra, fresca, en manojos	\$ 1.25	\$ 120.00
1920	Lb	Lechuga	por libra, arrepollada y fresca	\$ 0.60	\$ 1,152.00
12	Lb	Orégano	por libra, deshidratado	\$ 3.00	\$ 36.00
2880	Lb	Papas	por libra, soloma, grande y fresca	\$ 0.33	\$ 950.40
4080	Lb	Pepino	por libra, fresco, tierno, verde	\$ 0.20	\$ 816.00
96	Lb	Perejil	por libras, fresco, en mazo	\$ 1.50	\$ 144.00
480	Lb	Remolacha	por libras, fresca y cruda	\$ 0.30	\$ 144.00
3120	Lb	Repollo	por libras, fresco y grande	\$ 0.17	\$ 530.40
5040	Lb	Tomates	por libra, de cocina, maduro, consistente	\$ 0.57	\$ 2,872.80
2400	Lb	Zanahoria	por libra, fresca, tamaño mediano y tierna	\$ 0.23	\$ 552.00
1680	c/u	Güisquil grande, tierno y fresco	fresco, verde, tamaño mediano y tierno	\$ 0.20	\$ 336.00
FRUTAS					
960	Lb	Mora, para Fresco	en libras	\$ 1.40	\$ 1,344.00
336	Ciento	Plátano	maduros, grande	\$ 20.00	\$ 6,720.00
960	Lb	Tamarindo	por libra, sin cáscara, dulce	\$ 1.10	\$ 1,056.00
LOTE No. 3 SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES, PASTAS Y HARINAS					
GRASAS Y ACEITES					
240	Bidón	Aceite	bidón de 5 gl	\$ 32.00	\$ 7,680.00
24	Caja de 50 Lb	Manteca Vegetal	blanca	\$ 45.00	\$ 1,080.00
24	Caja de 30 Lb	Margarina a Granel	amarilla	\$ 27.00	\$ 648.00
PASTAS Y HARINAS					
144	Libras	Avena Molida	Presentación de libra, empacado de fabrica	\$ 2.50	\$ 360.00



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



144	Libras	Fécula de maíz	Presentación de libra, empacado de fabrica	\$ 1.50	\$ 216.00
48	Bolsas de 50 Lb	Harina de Maíz	bolsa de 50 lb	\$ 21.00	\$ 1,008.00
264	Bolsas de 50 Lb	Harina Fuerte	bolsa de 50 lb	\$ 22.00	\$ 5,808.00
24	Bolsas de 50 Lb	Harina Suave	bolsa de 50 lb	\$ 20.00	\$ 480.00
96	bolsa 1 Lb	Levadura roja Instantánea	por libra en bolsa empacada al vacio	\$ 4.50	\$ 432.00
720	Bolsas 225gr	Pasta (Coditos)	bolsa de 225 gr	\$ 0.49	\$ 352.80
720	Caja de 300gr	Pasta para Lasagna	caja de 300 gr	\$ 1.99	\$ 1,432.80
48	Lb	Polvo para Hornear	por libra, empacado al vacio	\$ 1.25	\$ 60.00
480	Paquete 200 gr	Espagueti	empaque de fabrica	\$ 0.45	\$ 216.00
LOTE No. 4 SUMINISTRO DE PRODUCTOS SAZONADORES, ADEREZOS, GRANOS, SEMILLAS Y SABORIZANTES					
SAZONADORES					
96	Lb	Consomé de Carne	por libra, empacado al vacio, con viñeta	\$ 1.35	\$ 129.60
576	Lb	Consomé de Pollo	por libra, empacado al vacio, con viñeta	\$ 1.25	\$ 720.00
12	Lb	Hoja de Laurel	por libras	\$ 3.00	\$ 36.00
12	Lb	Paprika	por libra, empacado al vacio, con viñeta	\$ 12.00	\$ 144.00
12	Lb	Pimienta negra Molida	por libra, empacado al vacio, con viñeta	\$ 10.00	\$ 120.00
12	Quintal	Sal de Cocina	por libra	\$ 12.00	\$ 144.00
96	bote	Sazón Completo	bote de 793.8 gr, con sello de fabrica	\$ 9.00	\$ 864.00
ADEREZOS					
96	Galón	Mayonesa de Calidad	de calidad empacada y sello de fabrica	\$ 8.00	\$ 768.00
96	Galón	Mostaza de Calidad	de calidad empacada y sello de fabrica	\$ 5.00	\$ 480.00



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



336	Lb	Pasta de Tomate	empaque y sello de fábrica, presentación de 8 onzas	\$ 2.80	\$ 940.80
24	Galón	Salsa de tomate ketchup	de calidad empacada y sello de fabrica	\$ 6.00	\$ 144.00
48	Galón	Salsa Inglesa Liquida	de calidad, garrafa plástica y sello de fabrica	\$ 6.00	\$ 288.00
GRANOS Y SEMILLAS					
6720	Lb	Arroz Precocido	limpio, y empacado de fábrica con su respectiva viñeta	\$ 0.50	\$ 3,360.00
4.8	qq	Frijol de seda rojo	limpio, blando, cosecha del año	\$ 100.00	\$ 480.00
76.8	Lb	Mani	por libras	\$ 1.25	\$ 96.00
48	Lb	Semilla de Morro	por libras	\$ 2.85	\$ 136.80
SABORIZANTES					
16930	Lb	Azúcar	bolsas con viñeta del ingenio azucarero de 2 ó 5 lb	\$ 0.45	\$ 7,618.50
48	Bolsas	Azúcar en sobre (250 sobrecitos)	Bolsa	\$ 5.00	\$ 240.00
192	Lb	Cacao	por libras	\$ 2.60	\$ 499.20
1488	Lb	Café, Molido	bote	\$ 2.60	\$ 3,868.80
24	Lb	Canela Molida de Calidad	por libras, empaque y sello de fabrica	\$ 6.00	\$ 144.00
48	Lb	Canela en Raja	en rajadas, por libra, no en bote	\$ 7.50	\$ 360.00
24	bote	Chocolate Instantáneo	bote de 1 lb	\$ 3.00	\$ 72.00
12	Lb	Color amarillo huevo para panadería	por libra	\$ 7.00	\$ 84.00
72	Botellas	Esencia de Fresa	en botella plástica con su respectiva viñeta	\$ 1.90	\$ 136.80
24	Botellas	Esencia de piña	en botella plástica con su respectiva viñeta	\$ 1.90	\$ 45.60
24	Lb	Jalea de Piña	por libras empaque y sello de fabrica	\$ 2.75	\$ 66.00
240	Atados	Panela	presentación de atado	\$ 0.90	\$ 216.00
48	Lb	Pimienta Gorda	Presentación de libra	\$ 2.99	\$ 143.52



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



48	Botellas	Vainilla blanca para Panadería	de consistencia espesa, en botella plástica con viñeta	\$ 6.00	\$ 288.00
12	Botellas	Vainilla oscura	de consistencia espesa, en botella plástica con viñeta	\$ 5.00	\$ 60.00
			TOTAL		\$96,999.78

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Términos de referencia, Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Acuerdo de adjudicación, adendas o enmiendas si las hubieren, Oferta, Evaluación Técnica, Garantías, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el documento donde se especifiquen de mejor manera las necesidades de la ENA. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones del presente instrumento serán cubiertos por FONDOS GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, el contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 78/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96,999.78)** incluyendo el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios. Los pagos se realizarán mensualmente en la Unidad Financiera de la ENA, en el plazo de sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura emitida a nombre la Escuela Nacional de Agricultura, consignando el descuento del uno por ciento (1%), si aplica, en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario y Resolución 12301-NEX-2140-2007 de la Dirección General de Impuestos Internos emitida a las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil siete. **IV) FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos objeto del presente contrato será entregados en las instalaciones de la ENA, en el Kilómetro 33 ½ Carretera a Santa Ana, de acuerdo a la programación siguiente: El suministro de los productos deberá brindarse en las cantidades y en las fechas que se le indiquen, a solicitud y de acuerdo a las necesidades de la ENA. Este requerimiento será con una antelación de tres días o inmediatamente en casos excepcionales, para lo cual el Administrador del Contrato que se designe, emitirá la solicitud de lo que requiere para que la UACI elabore la correspondiente Orden de Pedido; Para tal efecto la contratista se obliga a mantener suficiente existencia de los productos a suministrar, a fin que toda entrega sea satisfecha en los plazos que la contratante indique. Los productos a suministrar deberán venir reflejados en su totalidad en la factura de consumidor final, la contratista se obliga a entregar todos los productos contratados, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, y de conformidad a lo establecido en la oferta presentada por la contratista; todos los productos se suministrarán a la misma hora es decir a las once de la mañana en punto. No se permitirá la entrega incompleta de los



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



productos solicitados en la correspondiente orden de pedido, siendo responsabilidad de la contratista la conformación y entrega de la totalidad del pedido requerido por la ENA, si el pedido es entregado parcialmente, no será recibido por la Administradora del Contrato. En caso de no cumplir lo anterior, se aplicará lo establecido en la cláusula Decima Cuarta del presente contrato. La contratista deberá contar con la solvencia para poder entregar los suministros que se requieran por medio de orden de pedido, sin contratiempos, no pudiendo utilizar como justificación la falta de pagos por parte del Contratante. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de doce meses. El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la ENA, en el Kilómetro 33 ½ Carretera a Santa Ana de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. La vigencia del presente contrato es de un año y el plazo para verificar el cumplimiento del servicio será contra entrega del producto. **VI) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" ENA la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado, es decir por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/00 (\$9,699.97)**; la cual tendrá vigencia de trece meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ENA, dentro de los quince días hábiles después de entregada la copia del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de Darlyn Elizabeth Calderón, encargada de cocina, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. La inconformidad con los servicios será reclamada contra entrega del servicio. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma del acta de recepción respectivas, las cual tendrá como mínimo lo establecido en el artículo setenta y siete del RELACAP. Se entregará en la Unidad Financiera Institucional (UFI) el acta original, una copia al contratista y otra copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 bis literales e) y f) de la LACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución y debiendo el contratista en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) AUMENTO O DISMINUCIÓN:** El servicio objeto de este contrato puede aumentarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de la institución, cabe mencionar que el contratista queda sujeto a mantener los precios unitarios. **XI) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres y ochenta y seis de la LACAP y setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESION** Salvo autorización expresa de La Escuela nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ", la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a las causas que se determinen en el presente contrato. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. Así mismo, podrá pactarse métodos alternativos de solución de controversias agotando las siguientes fases: Arreglo directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de las soluciones a las que lleguen, si no fuera posible por esta fase se pasará a arbitraje en derecho o técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y el artículo ciento sesenta y cinco de la LACAP. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Escuela nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ", se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios



CONTRATO 01/2016
ENA-LP 02/2016
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ELABORACIÓN DE ALIMENTACIÓN HUMANA"



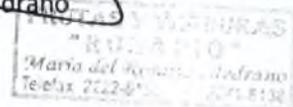
Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Escuela nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ", con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Escuela nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ". **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato **XXI) JURISDICCIÓN:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. **XXII) NOTIFICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la ENA, y para la Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad Arce, departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos milquince .

Ing. José Miguel Cámara Zimmerman
Director General



Maria del Rosario Medrano
Contratista



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.